



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N°**6441**/2017 -
ARICA, 03 de mayo de 2017.-

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°1776 y 4263, de fecha 08 de febrero y 22 de marzo de 2017; y memorándum N°238, de fecha 23 de marzo de 2017, de la Sección de eventos, viene en contratar los servicios a honorarios de don Ricardo Rodríguez Pino.-
- b) Contrato a honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y don Ricardo Rodríguez Pino, suscrito con fecha 28 de marzo de 2017.-
- c) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N°19.602.-

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y don Ricardo Rodríguez Pino, suscrito con fecha 28 de marzo de 2017.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

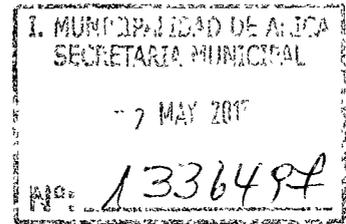


GER/HCHC/CCG/dmc.-





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA



CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DON RICARDO JAVIER RODRIGUEZ PINO

En Arica, a 28 de Marzo del 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, Don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, Periodista, soltero, R.U.T. N° 13.452.061-2, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y don **RICARDO JAVIER RODRIGUEZ PINO**, R.U.T. N° 15.948.537-4, con domicilio en Ramón Carnicer Oriente N° 2950, Depto. A-42, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 1776 y 4263, de fechas 08 de Febrero y 22 de Marzo del 2017; y Memorándum N° 238, de fecha 23 de Marzo del 2017, de la Sección de Eventos, vienen en contratar los servicios a honorarios, de don **RICARDO JAVIER RODRIGUEZ PINO**, por concepto de Iluminador y Tramoya, a realizarse los días 31 de marzo y 07 de abril del 2017, a las 20:00 hrs., en Anfiteatro Yerbas Buenas y Cancha Socoroma, de acuerdo al programa denominado **"Eventos culturales Artísticos de Integración Febrero – Marzo – Abril 2017"**.
- SEGUNDO** El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 222.222.- (Doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos).- impuesto incluido.
- TERCERO** El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° de la Sección de Eventos de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Sección de Eventos.
- QUINTO** Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.
- SEXTO** La personería de don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 19790, de fecha 06 de Diciembre del 2016.
- SEPTIMO** El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.


RICARDO JAVIER RODRIGUEZ PINO
R.U.T. 15.948.537-4



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA
